

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2025-2343

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/02/0110/2025

Código de Convenio: 14100052022025

Visto el Texto del Acuerdo, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por los representantes de la empresa y de los trabajadores de la empresa ACEITES LA PEDRIZA SA, por el que se da por finalizada la vigencia del Convenio Colectivo de ACEITES LA PEDRIZA SA (CC 14102952012014) para el centro de trabajo sito en Cabra, con fecha de efectos del día 30 de junio de 2025, y por el que esta empresa se adhiere a la totalidad del Convenio Colectivo de las Industrias del Aceite y sus Derivados de la Provincia de Córdoba (2023-2025), aprobado el día 21 de julio de 2023, con Código de Convenio 14000265011982, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167, de 1 de septiembre de 2023; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto).

A C U E R D A

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Código Seguro de Verificación (CSV): 29FD 9C0A 2BE2 BA52 E8BD Fecha Firma: 11-07-2025 07:57:01
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, en la fecha certificada

Córdoba, 3 de julio de 2025.– La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 29FD 9C0A 2BE2 BA52 E8BD **Fecha Firma:** 11-07-2025 07:57:01
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL CENTRO DE TRABAJO DE CABRA PERTENECIENTE A LA MERCANTIL
ACEITES LA PEDRIZA SA**

En Cabra (Córdoba), siendo el 13 de junio de 2025, se reúnen previa convocatoria efectuada a las 11:00 h en la sede de la compañía, la representación empresarial y la Representación Legal de las personas trabajadoras del centro de trabajo sito en Cabra:

Por la Representación Legal de los Trabajadores:

- Don Juan Antonio Aguilera Osuna.
- Don José Carlos Carretero Rabadán.
- Don Juan Marín Gutiérrez.

Por la Dirección de la empresa:

- 1 Don Agustín Miguel Sánchez Martínez.

Al objeto de proceder, en virtud de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores a la Constitución de la mesa negociadora del Convenio Colectivo ACEITES LA PEDRIZA SA (CC 14102952012014) para el centro de trabajo sito en Cabra, así como a la celebración de la primera sesión de la Comisión negociadora.

ACUERDAN

Primero. - Proceder a la constitución de la mesa negociadora mercantil del Convenio Colectivo ACEITES LA PEDRIZA SA (CC 14102952012014) para el centro de trabajo sito en Cabra.

En consecuencia, las partes proceden al nombramiento de los miembros de la citada mesa negociadora:

- Por la Dirección de la empresa: Agustín Miguel Sánchez Martínez.
- Por la parte Social:
 - Don Juan Antonio Aguilera Osuna.
 - Don José Carlos Carretero Rabadán.
 - Don Juan Marín Gutiérrez.



Segundo.- Proceder a la celebración de la primera y única sesión de negociación del citado texto convencional.

En el transcurso de la citada reunión, se hace constar por las partes los contactos y conversaciones mantenidas por los interlocutores en el marco de las sesiones ordinarias de reunión entre Dirección y RLPT en relación al Convenio Colectivo, las cuales se trasladan a la presente reunión.

En virtud de lo expuesto, se alcanzan los siguientes acuerdos:

1. Dar por finalizada la vigencia del Convenio Colectivo de ACEITES LA PEDRIZA SA (CC 14102952012014) para el centro de trabajo sito en Cabra con fecha de efectos del próximo 30 de junio de 2025.
2. La Comisión negociadora acuerda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, adherirse a la totalidad del Convenio Colectivo de las Industrias del Aceite y sus Derivados de la Provincia de Córdoba (2023-2025), aprobado el día 21 de julio de 2023, con Código de Convenio 14000265011982 y publicado en el BOP de 1 de septiembre de 2023.
3. Delegar en la persona de Manuel Martínez García, con DNI número 75.426.478 W para que realice los trámites necesarios para la inscripción del presente acuerdo de adhesión en REGCON.

Como prueba de la conformidad con lo establecido en la presente acta, ambas partes la suscriben en el lugar y fecha señalados al comienzo de la misma.

Firmas por la empresa

firma ilegible

Firmas por la RLPT

firma ilegible

